



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La falta de respuesta por parte de un ayuntamiento sobre el reclamo de horas extraordinarios es silencio administrativo, no inactividad

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha **desestimado las pretensiones de un arquitecto municipal que reclamaba las horas extras al ayuntamiento** en el que prestaba sus servicios porque se equivocó de vía de jurisdicción, ya que presentó la demanda por inactividad de la administración local cuando en realidad debería haber presentado un recurso por silencio administrativo.

La Sala de lo Contencioso ha revocado la sentencia de primera instancia que daba la razón al arquitecto, al estimar el recurso de la defensa del ayuntamiento, en el cual se alegaba que el recurso del trabajador municipal, reclamando por lo impagos de los trabajos, debería haber sido inadmitido.

El hombre reclamó por la inactividad

El actor es arquitecto del Ayuntamiento de Bueu, un municipio de Pontevedra, donde [en esa condición profesional realizó las tareas de responsable del contrato](#) de ejecución de la cubierta de la piscina municipal, así como la de director de esa obra y coordinador de la seguridad y salud. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |